

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, OCTUBRE 25 DEL 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.204-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundido por D.F.L. N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N°1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.918 de fecha 24-09-2018
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3.614 de fecha 29-12-2017.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 25-10-2018, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y Doña **KARINA ANDREA JARA CHAVARRIA**, R.U.T.: [REDACTED] con 44 horas, quien cumple funciones de **ASISTENTE DE INTEGRACION**, en el **LICEO B-67 DE HUEPIL**, que modifica Cláusula **NOVENA** de su Contrato de Trabajo y que dice relación con la fecha de término del mismo, la que a contar del **24-10-2018**, se proroga hasta el **14-12-2018**.

B.- IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo [REDACTED] Asignación [REDACTED]

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM

- FJDA/GEPL/AHHV/HKOG/lvm



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 25 de Octubre del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO** y Doña **KARINA ANDREA JARA CHAVARRIA**, R.U.T.: [REDACTED] con 44 horas, quien cumple funciones de **ASISTENTE DE INTEGRACION**, en el **LICEO B-67 DE HUEPIL**, se procede a modificar Cláusula **NOVENA** del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **24-10-2018** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA NOVENA :

El presente Contrato es de plazo **FIJO** y comienza a regir a contar del 24-10-2018 hasta el 14-12-2018, salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en D.F.L. N°1 del 2003, que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código el Trabajo, dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde el 24-09-2018.-

Previa Lectura se firma.



KARINA ANDREA JARA CHAVARRIA
R.U.T. [REDACTED]
TRABAJADOR



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM

- FJDA/GEPL/AHHV/HKOG/lvm